



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO 03-01/2022

Defensoría del Consumidor, municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las catorce horas con cuarenta minutos del día tres de febrero del año dos mil veintidós, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número SIP 03-01/2022, conteniendo el siguiente requerimiento: **"...base de datos de los sondeos de precios de útiles escolares que se publicaron en el sitio web en el año 2021 y 2022, además los resultados del comparativo de precios entre los años 2021 y 2022..."**, que fue interpuesta ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta dependencia, se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP; asimismo, se analizó el fondo de lo solicitado, procediendo a realizar las gestiones necesarias; a fin de obtener la información requerida, en cumplimiento al artículo 50 letra "d" de la LAIP, por lo que, previo a resolver sobre el acceso a la información, realizan las siguientes consideraciones:

1. Que de conformidad con los derechos instituidos por el art. 6 de la Constitución de la República, se garantiza el derecho de expresar y difundir el pensamiento, siempre que no subvierta el orden público ni lesione la moral, el honor ni la vida privada de los demás. Asimismo, los arts. 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 4 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y 13.1 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, señalan que el acceso a la información pública es una herramienta eficaz en el ejercicio del derecho al acceso a la información.
2. Que con base en el art. 2 de la LAIP; establece que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna.
3. En el marco de la competencia subjetiva, inmersa en los arts. 50 y 70 de la LAIP, otorgan a los oficiales de información las potestades requeridas para dar trámite a las solicitudes de información interpuestas ante las Unidades de Acceso a la Información Pública, y son responsables de diligenciarlas para dar una respuesta a los solicitantes.
4. Desde la Unidad de Análisis de Consumo y Mercados, de la Defensoría del Consumidor, brindó la respuesta requerida conforme a su registro interno, en cumplimiento al artículo 62 de la LAIP.
5. Con base en lo notificado por la unidad administrativa responsable, la solicitud de información no se encuentra dentro de las excepciones reguladas en los artículos 19 y 24 de la LAIP.

Por tanto, tomando en cuenta lo antes expuesto en observancia a los arts. 1, 6 y 18 de la Constitución, así como, el procedimiento de acceso a la información regulado por los arts. 50 letras "h" e "i", 61, 62, 65, 69, 72 y 102 de la LAIP, se resuelve:

a) Informar que, de acuerdo con lo comunicado desde la Unidad de Análisis en Consumo y Mercados, de la Defensoría del Consumidor, se hace entrega de 6 archivos que contienen lo siguiente:

- Comparativo de precios de útiles escolares 2021 y 2022.
- Plantilla con precios de útiles escolares del 4 y 5 de enero 2021.
- Plantilla con precios de útiles escolares del 18 y 19 de enero 2021.
- Plantilla con precios de útiles escolares del 25 y 26 de enero 2021.
- Plantilla con precios de útiles escolares del 3 y 4 de enero 2022.
- Plantilla con precios de útiles escolares del 17 y 18 de enero 2022.

"Respecto al archivo denominado "Comparativo de precios de útiles escolares 2022\_01\_27", contiene las comparaciones de precios promedio por producto que se realizaron para el análisis de los resultados de los años 2021 y 2022. Estos promedios incluyen los precios de librerías, mercados y supermercados.

El resto de los archivos contiene el detalle de los precios publicados en el sitio web los años 2021 y 2022 (incluyendo los datos que se encuentran disponibles en este momento); cada archivo corresponde a una publicación diferente, y su nombre indica las fechas de sondeo que corresponde. Dentro de cada archivo, se encuentran la marca y los precios mínimo y máximo de cada producto, así como, el establecimiento y fecha en el que los datos fueron recolectados. Los precios publicados en la página web solamente incluyen los de los establecimientos formales, pues los puestos en mercados carecen de una ubicación fija u otro medio de identificación".

b) Notificar la presente resolución, al correo electrónico indicado como medio para recibir notificaciones.



Áida Funes Rivas

Oficial de Información y Transparencia